



Programa Municipal de Mejora Regulatoria del Ayuntamiento de Puebla 2019-2021

**CONTRALORÍA
MUNICIPAL**



Índice	Página
Introducción	3
Objetivo General	5
Misión	5
Visión	5
Marco Normativo	5
Justificación	7
Líneas de Acción en Materia de Mejora Regulatoria	9
1. Actualización del Marco Normativo	10
2. Capacitación en Materia de Mejora Regulatoria	11
3. Implementación de Esquemas de Combate a la Corrupción	13
4. Simplificación de Trámites y Servicios a través del diagnóstico del Sistema de Simplificación de Cargas (SIMPLIFICA)	14
5. Recertificación del Módulo SARE	16
6. Registro del Catálogo de Regulaciones	17
7. Actualización del Catálogo de Trámites y Servicios	18
8. Fortalecimiento de la Protesta Ciudadana	20
9. Digitalización de Trámites Prioritarios	21
10. Implementación de Proyectos Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria al Interior de las Dependencias y Entidades del Municipio de Puebla	22
Seguimiento	24

Programa Municipal de Mejora Regulatoria del Ayuntamiento de Puebla 2019-2021

Introducción:

La Política de Mejora Regulatoria procura los mayores beneficios con los menores costos posibles, mediante la formulación normativa de reglas claras como incentivo que estimule el emprendimiento, la innovación, la confianza en las instituciones, la productividad y la eficiencia a favor del crecimiento y bienestar general de la sociedad.

El Municipio de Puebla ha asumido el compromiso de impulsar la Mejora Regulatoria como una política pública para lograr eficiencia en la generación de regulaciones, de trámites y servicios municipales. Las Dependencias y Entidades trabajan orientando sus esfuerzos a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles.

En el contexto de la planeación democrática del desarrollo económico y social del Municipio de Puebla, el Programa Municipal de Mejora Regulatoria 2019-2021 se inscribe como parte de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021: *“se entiende el municipio a partir de un enfoque centrado en las personas y sus necesidades como sujetos de derecho (...). Hablar, entonces, de la planeación social para el desarrollo implica enfatizar las acciones focalizadas en las personas que habitan la ciudad, pues es necesario orientarse hacia el bienestar social y el mejoramiento de la calidad de vida en lo cotidiano.*



Para que este enfoque sea posible es importante una adecuada racionalidad económica. Por consiguiente, hay que diferenciar los programas que dejarán beneficios a mediano y largo plazo para la población. Además, es necesario que sean interdependientes, pues ello evidenciará cómo la relación entre plan, programas y proyectos determina, de manera concreta, las metas alcanzables y recursos existentes.”

Específicamente, el Programa Municipal de Mejora Regulatoria 2019-2021 abona al cumplimiento de la estrategia del Programa 7 *Ciudad sustentable, compacta, ordenada e incluyente*, previsto en el Eje 2 *Ciudad sostenible ambientalmente, por un planeta más resiliente*, así como en el Eje 3 *Ciudad con desarrollo económico, prosperidad e innovación*, la Estrategia General es *instrumentar mecanismos de mejora regulatoria, capacitación, promoción del empleo formal, reincorporación a la vida productiva de los migrantes en retorno, captación y atracción de inversiones, fomento al emprendedurismo y al consumo local, turismo con enfoque sustentable y preservación del patrimonio histórico del municipio, para fomentar las actividades productivas en el Municipio*; ambas del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.



Objetivo General:

Establecer los mecanismos y parámetros de evaluación sobre las acciones que el municipio implemente a fin de simplificar y mejorar la emisión de regulaciones, trámites y servicios, para lograr reducir costos sociales y fomentar la competitividad y el empleo.

Misión:

Coadyuvar para que la Administración Pública Municipal mantenga estándares de eficiencia y eficacia en la prestación de trámites y servicios, con un nivel óptimo de regulación.

Visión:

Consolidar al Municipio de Puebla como un referente en competitividad a nivel nacional y regional, por su eficiencia en la prestación de trámites y servicios y la eficacia de sus instituciones.

Marco Normativo:

El Programa Municipal de Mejora Regulatoria 2019-2021 se sustenta en el siguiente marco normativo:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:** de conformidad con lo señalado por el artículo 25, las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia deben implementar políticas públicas de Mejora Regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley en la materia, con el objetivo de proteger la actividad económica que realicen los particulares, promoviendo la

competitividad, asimismo, incentivar la participación con los sectores social y privado.

- **Ley General de Mejora Regulatoria:** en el Artículo 80 de la Ley se menciona que los Programas de Mejora Regulatoria son una herramienta que tiene por objeto mejorar la Regulación vigente e implementar acciones de simplificación de Trámites y Servicios. De acuerdo con el calendario que establezcan, los Sujetos Obligados someterán a la Autoridad de Mejora Regulatoria que les corresponda un Programa de Mejora Regulatoria, con una vigencia anual, bienal o por el tiempo que dure la administración, en relación con la Regulación, Trámites y Servicios que aplican, así como reportes periódicos sobre los avances correspondientes.
- **Ley de Gobernanza Regulatoria para el Estado de Puebla:** menciona en el Artículo 36 sobre los programas operativos de mejora regulatoria que incluirán las acciones, indicadores y metas de las Instancias Gubernamentales en sus respectivos ámbitos de competencia, a fin de cumplir con los objetivos establecidos en la presente ley.
- **Código Reglamentario para el Municipio de Puebla:** en el artículo 2247 fracción IX define al Programa Municipal de Mejora Regulatoria como el instrumento de ejecución de las acciones en materia de mejora regulatoria, en el que se precisan las acciones a realizar, determinan los responsables y se establecerán los plazos para su cumplimiento. Asimismo, en el artículo 2266 se menciona que para la consecución de las metas establecidas en el Programa Municipal de Mejora Regulatoria, podrán establecerse acuerdos de coordinación entre las autoridades responsables de su ejecución, así como convenios de colaboración con los sectores social y privado, en los que se establecerán los aspectos esenciales para la elaboración o cumplimiento de sus fines.



- **Reglamento Interior de la Contraloría Municipal:** en el artículo 12 establece que el Contralor, además de las facultades y obligaciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal, podrá instrumentar los planes, programas, objetivos y metas en materia de control, evaluación del desempeño y mejora regulatoria en las Dependencias y Entidades; así como Integrar y coordinar la implementación del Programa Municipal de Mejora Regulatoria de conformidad a la Ley de la materia.

Justificación:

Con la entrada en vigor de la Ley General de Mejora Regulatoria en mayo del dos mil dieciocho, el Estado Mexicano ha establecido las pautas y las bases con las que la federación, los estados y los municipios desarrollarán acciones en la materia.

De acuerdo al artículo 7 de la Ley General de Mejora Regulatoria, la Política de Mejora Regulatoria se orientará a los principios que a continuación se enuncian:

- I. Mayores beneficios que costos y el máximo beneficio social;
- II. Seguridad jurídica que propicie la certidumbre de derechos y obligaciones;
- III. Focalización a objetivos claros, concretos y bien definidos;
- IV. Coherencia y armonización de las disposiciones que integran el marco regulatorio nacional;
- V. Simplificación, mejora y no duplicidad en la emisión de Regulaciones, Trámites y Servicios;
- VI. Accesibilidad tecnológica;
- VII. Proporcionalidad, prevención razonable y gestión de riesgos;
- VIII. Transparencia, responsabilidad y rendición de cuentas;



- IX. Fomento a la competitividad y el empleo;
- X. Promoción de la libre concurrencia y competencia económica, así como del funcionamiento eficiente de los mercados.
- XI. Reconocimiento de asimetrías en el cumplimiento regulatorio.

En este sentido, el Municipio de Puebla ha trabajado de manera constante en los principios que establece la Política de Mejora Regulatoria. Muestra de ello es la obtención del Primer Lugar en el Indicador Subnacional de Mejora Regulatoria en el año 2018. La posición del Municipio de Puebla es la consolidación de los esfuerzos institucionales que se han venido realizando. Tan sólo un año antes, en el 2017 se obtuvo el Segundo Lugar del indicador en mención.

El Ayuntamiento de Puebla acredita fortaleza institucional, a través de un marco normativo sólido por las disposiciones de Mejora Regulatoria inscritas en el Capítulo 35 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla; el nivel jerárquico que ocupa la autoridad de Mejora Regulatoria al interior de la estructura orgánica de la Administración Pública Municipal; la instalación del Consejo de Mejora Regulatoria del Municipio de Puebla y la periodicidad de sus sesiones.

Además, se ha mantenido la realización de trabajos eficaces como son el Registro de la Normatividad Administrativa, la composición del Catálogo de Trámites y Servicios Municipales; la integración del Padrón de Usuarios Acreditados del Municipio de Puebla; el Sistema de Apertura Rápida de Empresas; la implementación de la Protesta Ciudadana y el Análisis de Impacto Regulatorio.

El lugar que ha alcanzado el Ayuntamiento de Puebla en el escenario nacional respecto de las Políticas de Mejora Regulatoria obliga a redoblar esfuerzos y trabajar de manera coordinada con el Gobierno del Estado para mantener la posición de liderazgo y continuar siendo un referente en el fomento de la inversión social y en la eliminación de obstáculos que inhiben la corrupción y la tramitología.

Líneas de Acción en Materia de Mejora Regulatoria:

A fin de dar cumplimiento al Programa Municipal de Mejora Regulatoria 2019-2021 se establecieron 10 Líneas de Acción que serán desarrolladas de manera coordinada con las Dependencias y Entidades correspondientes; así como evaluadas por la Contraloría Municipal de manera permanente.

Las siguientes Líneas de Acción garantizan la integración, articulación y continuidad de esfuerzos; de manera ordenada, coherente y sistemática en materia de Mejora Regulatoria:

1. Actualización del Marco Normativo
2. Capacitación en Materia de Mejora Regulatoria
3. Implementación de Esquemas de Combate a la Corrupción
4. Simplificación de Trámites y Servicios a través del diagnóstico en el Sistema de Simplificación de Cargas (SIMPLIFICA)
5. Recertificación del Módulo SARE
6. Registro del Catálogo de Regulaciones
7. Actualización del Catálogo de Trámites y Servicios
8. Fortalecimiento de la Protesta Ciudadana

9. Digitalización de Trámites prioritarios
10. Implementación de Proyectos Específicos de Mejora Regulatoria al Interior de las Dependencias y Entidades del Municipio de Puebla

A continuación, se detallan los objetivos específicos de cada Línea de Acción, así como su alcance esperado.

1. Actualización del Marco Normativo

Justificación:

El desconocimiento del Marco Normativo en materia de Mejora Regulatoria; así como su aplicación en las diferentes Unidades Administrativas del Ayuntamiento de Puebla deriva en la comisión de faltas legales, mismas que implican responsabilidades administrativas de los servidores públicos.

Con la expedición de la Ley General de Mejora Regulatoria el dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, se considera de vital importancia realizar la actualización del Marco Normativo Municipal, armonizado a las nuevas directrices estipuladas por la Ley en la materia, tales como: reglamentos, lineamientos, guías, entre otros.

Objetivo:

Actualizar el Marco Normativo Municipal en materia de Mejora Regulatoria, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Mejora Regulatoria.

Fecha de implementación:

Junio 2019 – Junio 2020



Indicador:

Nombre: Normatividad actualizada

Unidad de Medida: Porcentaje

Variables:

- Total de reglamentos, manuales, guías y lineamientos actualizados (**TRA**).
- Cantidad de Reglamentos, manuales, guías y lineamientos actualizados (**CRA**)

Fórmula: $\left(\frac{CRA}{TRA}\right) * 100 = \% \text{ De Normatividad Actualizada}$

2. Capacitación en Materia de Mejora Regulatoria

Justificación:

El desconocimiento genera retrasos en la ejecución de las tareas, desproporción en la asignación y distribución de cargas de trabajo, exceso de tiempos en la atención al ciudadano, desperdicio de recursos económicos y materiales, desinterés del personal y falta de involucramiento en los objetivos y prioridades de la administración.

Para permear un ambiente de Mejora Regulatoria, al interior de las Dependencias y Entidades, es indispensable capacitar a los servidores públicos para que conozcan la normatividad vigente, los objetivos, alcances y parámetros de evaluación de la Política de Mejora Regulatoria.

Posteriormente, es importante sumar a la ciudadanía para que participe y aporte no sólo exigencias sino colaboración para que los beneficios de la optimización de regulaciones sea una realidad que se traduzca en bienestar social.



Objetivo:

Impartir capacitación a los servidores públicos de las Dependencias y Entidades del Gobierno Municipal en materia de Mejora Regulatoria con la finalidad de aportar conocimientos y desarrollar habilidades que permitan mejorar los procesos realizados durante la prestación de trámites y servicios.

Además de ello, coadyuvar con la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria y la Dirección General de Desarrollo Administrativo y Mejora Regulatoria del Gobierno del Estado de Puebla para actualizar los conocimientos en la materia y con ello, replicarlos a las diferentes Unidades Administrativas del Ayuntamiento de Puebla.

Fecha de Implementación:

Junio 2019 – Junio 2020

Indicador:

Nombre: Capacitaciones en Mejora Regulatoria

Unidad de Medida: Porcentaje

Variables:

- Capacitaciones Realizadas (CR)
- Capacitaciones Programadas (CP)

Fórmula: $\left(\frac{CR}{CP}\right) * 100 = \% \text{ Capacitaciones en Mejora Regulatoria}$



3. Implementación de Esquemas de Combate a la Corrupción

Justificación:

La implementación de una Política de Mejora Regulatoria permite la agilización de los procesos y actividades de las instituciones públicas; lo que conlleva a la optimización del uso de los recursos y cumplir las metas esperadas por los gobernantes y la sociedad.

Esta política, además de promover la eficiencia y eficacia del quehacer gubernamental, es fundamental en la prevención de actos de corrupción, pues contribuye a cerrar los espacios de discrecionalidad en el actuar cotidiano de los servidores públicos. En este tenor, se trata de medidas preventivas que se complementan con políticas de detección, investigación, sanción y corrección de probables irregularidades y actos de corrupción. Todo ello en conjunto, conforma un sistema integral de combate a la corrupción armonizado a través de diferentes esquemas.

Objetivo:

Implementar esquemas de Combate a la Corrupción que promuevan la eficiencia y eficacia del quehacer gubernamental y contrarresten la discrecionalidad y opacidad del actuar cotidiano de los servidores públicos municipales.

Fecha de Implementación:

Junio 2019 – Junio 2020



Indicador:

Nombre: Combate a la Corrupción

Unidad de Medida: Porcentaje

Variables:

- Esquemas de combate a la corrupción diseñados (ECCD)
- Esquemas de combate a la corrupción implementados (ECCI)

Fórmula: $\left(\frac{ECCD}{ECCI}\right) * 100 = \% \text{ de Esquemas de combate a la corrupción}$

4. Simplificación de Trámites y Servicios a través del diagnóstico del Sistema de Simplificación de Cargas (SIMPLIFICA)

Justificación:

El Programa SIMPLIFICA identifica los trámites y servicios cuya cuantía en el costo social es representativa. A estos trámites y servicios se les ha denominado como “trámites prioritarios”.

En este sentido, la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria considera necesario orientar los esfuerzos en las Dependencias y Entidades con mayor costo que tengan trámites y servicios susceptibles de corrupción, para garantizar una simplificación integral y oportuna de los trámites y servicios que generan mayor carga regulatoria a los ciudadanos y empresarios.

El Programa SIMPLIFICA de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria mide el tiempo que gasta un ciudadano o empresario, desde que obtiene la información de un trámite o servicio, hasta que la Dependencia o Entidad emite el resolutivo final. Por

ello, resulta relevante la implementación de esta práctica en la materia con la finalidad de homologar las mediciones a nivel nacional para ser sujetos de comparación con otros municipios que cuenten con condiciones similares a las de Puebla.

Objetivo:

Detectar las Dependencias y Entidades gubernamentales con mayor costo social, así como los trámites y servicios más susceptibles de corrupción dentro de las mismas, para generar recomendaciones de simplificación específicas y obtener mayores beneficios sociales.

Fecha de Implementación

Junio 2019 – Junio 2020

Indicador:

Nombre: Trámites y Servicios Prioritarios

Unidad de Medida: Costo Social

Variables:

- Duración del trámite o servicio (DTyS)
- Ingresos promedios de los usuarios (IPS)

Fórmula: $(DTyS * IPS) = Costo Social$

Costo Social + Trámites susceptibles de corrupción = Trámite Prioritario

*Cálculos que realiza la CONAMER



5. Recertificación del Módulo SARE

Justificación:

El Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) es una herramienta de política pública que tiene como objetivo establecer acciones para que las empresas de bajo riesgo, puedan iniciar operaciones en un máximo de tres días hábiles.

La Unidad de Mejora Regulatoria en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico y la Tesorería Municipal, así como con la Dirección General de Desarrollo Administrativo y Mejora Regulatoria de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, serán las encargadas de solventar los requisitos ante la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria para la recertificación.

Con la implementación del SARE, el Municipio de Puebla fomenta un ambiente de negocios más amigable; alienta la productividad, competitividad y crecimiento económico, atrayendo inversiones y generando más empleos.

Objetivo:

Obtener el certificado mediante el cual la CONAMER reconoce la instalación del SARE conforme a los lineamientos establecidos.

Fecha de Implementación

Junio 2019 – Junio 2020



Indicador:

Nombre: Recertificación del Módulo SARE

Unidad de Medida: Unidad

Variables: Certificación

Fórmula: El documento foliado emitido por la CONAMER mediante el cual reconoce la instalación del SARE conforme a los lineamientos establecidos.

6. Registro del Catálogo de Regulaciones

Justificación:

A partir de la entrada en vigor de la Ley General de Mejora Regulatoria se han establecido disposiciones que los municipios tienen que observar como es lo concerniente al Catálogo de Regulaciones.

El artículo 5 de la Ley menciona que *"las regulaciones, para que produzcan efectos jurídicos, deberán ser publicadas por los Sujetos Obligados en el Medio de Difusión."* Asimismo, el artículo 38 dispone que *"El Catálogo es la herramienta tecnológica que compila las Regulaciones, los Trámites y los Servicios de los Sujetos Obligados, con el objeto de otorgar seguridad jurídica a las personas, dar transparencia, facilitar el cumplimiento regulatorio, así como fomentar el uso de tecnologías de la información. Tendrá carácter público y la información que contenga será vinculante para los Sujetos Obligados, en el ámbito de sus competencias. La inscripción y actualización del Catálogo es de carácter permanente y obligatorio para todos los Sujetos Obligados del país, en el ámbito de sus competencias."*



Objetivo:

Establecer y actualizar el Catálogo de Regulaciones del Ayuntamiento de Puebla, con la finalidad de inhibir la discrecionalidad, propiciar la transparencia y brindar seguridad jurídica a las personas.

Fecha de Implementación:

Junio 2019 – Mayo 2020

Indicador

Nombre: Catálogo de Regulaciones

Unidad de Medida: Porcentaje

Variables:

- Cantidad de regulaciones inscritas en el catálogo (CRIC)
- Total de regulaciones inscritas en el catálogo (TRIC)

Fórmula: $\left(\frac{CRIC}{TRIC}\right) * 100 = \% \text{ integración del Catálogo}$

7. Actualización del Catálogo de Trámites y Servicios

Justificación:

El Código Reglamentario para el Municipio de Puebla establece en el artículo 2261 que el Registro de Trámites y Servicios Municipales estará a cargo de la Contraloría quien generará el catálogo correspondiente con las cédulas de cada uno de los trámites y servicios que los ciudadanos realizan en las Dependencias y Entidades, mismo que estará disponible en línea. En el artículo 2265 se describe como la Contraloría proporcionará a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de



Puebla, el Registro de Trámites y Servicios Municipales a fin de estar interconectado con el Registro de Trámites y Servicios Estatales y Municipales, con el propósito de compartir la información y que los ciudadanos puedan consultarlos de manera directa e indistinta.

Objetivo:

Actualizar el Catálogo de Trámites y Servicios Municipales estableciendo los requisitos y toda la información necesaria para la gestión que realiza la ciudadanía ante las Dependencias y Entidades del Municipio de Puebla.

Fecha de Implementación:

Junio 2019 – Junio 2020

Indicador

Nombre: Actualización de Trámites y Servicios

Unidad de Medida: Variación porcentual

Variables:

- Trámites y Servicios registrados en 2018 (TyS 2018)
- Trámites y Servicios actualizados en 2019 (TyS 2019)

Fórmula:
$$\frac{(\text{TyS } 2019 / \text{TyS } 2018)}{\text{TyS } 2018} * 100$$



8. Fortalecimiento de la Protesta Ciudadana

Justificación:

Es una prerrogativa de la ciudadanía la queja formal ante el incumplimiento o negativa injustificada del trámite o servicio a cargo del Ayuntamiento, y cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 46 de la Ley General de Mejora Regulatoria.

Objetivo:

Establecer los mecanismos que regulen el procedimiento a que se sujete la protesta ciudadana, para que ésta pueda presentarse y observar el seguimiento de manera presencial o en medios electrónicos, indistintamente.

Fecha de Implementación:

Junio 2019 – Junio 2020

Indicador

Nombre: Atención a la Protesta Ciudadana

Unidad de Medida: Porcentaje

Variables:

- Protestas Ciudadanas Presentadas (PCP)
- Protestas Ciudadanas Atendidas (PCA)

Fórmula: $\left(\frac{PCA}{PCP}\right) * 100 = \% \text{ de Atención a la Protesta Ciudadana}$



9. Digitalización de Trámites Prioritarios

Justificación:

La digitalización de Trámites y Servicios permite maximizar el beneficio al ciudadano y al gobierno al incorporar componentes tecnológicos en los procesos de gestión. Reduce los plazos máximos de atención y brinda al ciudadano certeza procedimental al desincorporar el factor humano del procedimiento, inhibiendo los posibles actos de corrupción y discrecionalidad.

Objetivo:

Digitalizar trámites prioritarios para reducir el costo social.

Fecha de Implementación:

Junio 2019 – Junio 2020

Indicador

Nombre: Trámites Digitalizados

Unidad de Medida: Porcentaje

Variables:

- Trámites digitalizados (TD)
- Trámites registrados que se realizan de manera presencial (TR)

Fórmula: $\left(\frac{TD}{TR}\right) * 100 = \% \text{ de Trámites Digitalizados}$



10. Implementación de Proyectos Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria al Interior de las Dependencias y Entidades del Municipio de Puebla

Justificación:

Los Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria son herramientas para promover que las regulaciones, trámites y servicios de las Dependencias y Entidades cumplan con los objetivos de la Política de Mejora Regulatoria, fomentando la aplicación de buenas prácticas y la homologación de estándares de operación.

Derivado del Diagnóstico del Sistema de Simplificación de Cargas (SIMPLIFICA) que emita la CONAMER para el año 2019 se identificarán las Dependencias y Entidades que tengan un mayor costo económico social para los usuarios.

A través de ésta metodología y de los datos arrojados por la CONAMER podremos priorizar la aplicación de los Programas Específicos en las Dependencias y Entidades de mayor impacto y atender observaciones respecto de los trámites prioritarios susceptibles de simplificación o digitalización.

Objetivo:

Desarrollar Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria al interior de las Dependencias y Entidades del Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Fecha de Implementación:

Febrero 2020 – junio 2021



Indicador

Nombre: Proyectos específicos de Mejora Regulatoria

Unidad de Medida: Porcentaje

Variables:

- Programas Implementados en Dependencias y Entidades (PI)
- Total de Dependencias y Entidades del Ayuntamiento del Municipio de Puebla (TDyE)

Fórmula: $\left(\frac{PI}{TDyE}\right) * 100 = \% \text{ de Proyectos específicos de Mejora regulatoria}$



Seguimiento:

La Ley General de Mejora Regulatoria establece en el artículo 83 que los Órganos Internos de Control o equivalentes de cada Sujeto Obligado deberán, de conformidad con sus atribuciones, dar seguimiento al cumplimiento de los Programas de Mejora Regulatoria.

En este sentido y en apego a la disposición jurídica, la Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla será la encargada del seguimiento al Programa a través de la Unidad de Mejora Regulatoria. La Contraloría Municipal mantendrá informada a la Dirección General de Desarrollo Administrativo y Mejora Regulatoria del Gobierno del Estado de Puebla, de conformidad con la ley en la materia. Asimismo, presentará informes de avances al Consejo de Mejora Regulatoria del Municipio de Puebla.

Para el mecanismo de evaluación del Programa, la Unidad de Mejora Regulatoria trabajará con las Dependencias y Entidades en la elaboración de documentos de trabajo y la implementación de actividades específicas para el cumplimiento de los objetivos. Además, se calendarizarán dichas actividades y se establecerá en coordinación con las Dependencias y Entidades, la evidencia documental del cumplimiento.



Contraloría Municipal

Unidad de Mejora Regulatoria

<http://gobiernoabierto.pueblacapital.gob.mx/mejora-regulatoria/>

umrpue1821@pueblacapital.gob.mx

(222) 3094600 Ext 7074, 7020.

Centro de Atención Municipal, Calle 4 poniente #1101,

Colonia Centro.

Puebla, Puebla.

**CONTRALORÍA
MUNICIPAL**